



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 362-2021-GM-MPLC

Quillabamba, 30 de junio del 2021.

VISTOS:

El Informe N°1564-2021-GIP/JCC/MPLC del Gerente de Infraestructura Ing. Julio Condori Colque, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo a la Resolución de Contraloría N° 072-98-CG (Normas y técnicas de Control Interno para el Sector Público) y Resolución de Contraloría N° 195-88-CG (Normas que Regulan la Ejecución de obras por administración directa);

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 612-2011-A-SG-MPLC se aprobó la Directiva General para la Ejecución de Proyectos de Inversión Pública por Ejecución Presupuestal Directa (EPD), el mismo precisa que en la Ejecución de Proyectos se debe designar a un Ingeniero Residente, quien debe ser profesional Ingeniero o Arquitecto Colegiado y Habilitado sea de planta o contratado, con experiencia no menor de 3 años (Tres) en la especialidad materia de la ejecución;

Que, la Directiva N° 02-2016-MPLC, aprobada por Decreto de Alcaldía N° 011-2016-OSG-MPLC, regula la contratación de personal que preste servicios de carácter temporal en obra o actividad determinada y en proyectos de inversión de la Municipalidad Provincial de La Convención, y su anexo de Escala Remunerativa vigente, para el personal sujeto a régimen laboral D.L. N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones de sector público y del artículo 38 literal A y B del Decreto Supremo N° 005-90-PCM de contrataciones para funciones temporales o accidentales;

Que, mediante Informe N°1564-2021-GIP/JCC/MPLC el Gerente de Infraestructura, solicita designación de residente para actividades de mantenimiento, en razón de la aprobación, con esas consideraciones para la emisión de la presente resolución se toma en cuenta el Informe N° 413-2021-URRHH/MPLC de fecha 30 de abril del 2021 del Jefe de la Unidad de Recursos Humanos Abog. Ysaac Pocco Fernandez, por el cual remite la categorización del profesional Ing. GILMER TOROBEO AMAO con CIP N° 153382 quien cumple con la categoría de Residente de Obra 3;

Que, en uso de las atribuciones conferidas por el Titular de Pliego mediante Resolución de Alcaldía N° 347-2021-MPLC/A del 28/06/2021 por el cual encarga la Gerencia Municipal al Director de Administración CPC Riben Huilca Peña, otorgando las facultades y funciones inherentes al cargo de Gerente Municipal establecidas en la Resolución de Alcaldía N° 01-2021-MPLC/A que delega facultades al Gerente Municipal, numeral 1.31, por lo que;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR, al Ing. GILMER TOROBEO AMAO con CIP N° 153382, con retención a su cargo, como Residente de Obra 3 de la actividad:

- “MANTENIMIENTO DEL CAMPO DEPORTIVO EN EL SECTOR DE TEREINTO DEL DISTRITO DE ECHARATI - LA CONVENCION – CUSCO”.
- “MANTENIMIENTO DEL MERCADO III ETAPA DE LA CIUDAD DE QUILLABAMBA DEL DISTRITO DE SANTA ANA - LA CONVENCION – CUSCO”.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, al Ing. GILMER TOROBEO AMAO, identificado con DNI N°44467280, para que asuma sus funciones conforme a las disposiciones legales vigentes, bajo responsabilidad.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR.- a la Unidad de Recursos Humanos, que la contratación de personal profesional, técnico, especialista sea de manera que exista coherencia con el perfil Profesional y el tipo de intervención así como la envergadura del presupuesto del proyecto y/o actividad cumpliendo los requisitos establecidos para cada cargo y nivel remunerativo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

CC/
Div. Man./Supervisión
Designado/RR.HH.
Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION
C.P. RIBEN FREDI HUILCA PEÑA
GERENTE MUNICIPAL (E)

